

CONDICIONES SANITARIAS Y DE IDENTIFICACION PARA LA ASISTENCIA DE ANIMALES A LA FERIA INTERNACIONAL GANADERA DE ZAFRA

IMPORTANTE:

- Las condiciones sanitarias de entrada de los animales siempre estarán sujetas a la autorización de las instalaciones del recinto ferial.
- Los requisitos sanitarios son válidos para la Feria Internacional Ganadera 2015 de Zafra

1. CONDICIONES GENERALES

- Proceder de explotaciones donde no se hayan detectado enfermedades infectocontagiosas propias de la especie
- Estar correctamente identificados con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, y conforme al RD 1980/1998 del 18 de septiembre por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina. En el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura además deberán cumplir con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 1999, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina.
- El vehículo de transporte habrá sido limpiado, desinfectado y desinsectado antes de la carga, y durante el transporte se aplicarán desinsectantes o repelentes que protejan a los animales del ataque de vectores.
- Al tratarse de una Feria Internacional, los movimientos intracomunitarios de los rumiantes (bovinos, ovinos y caprinos), además de las condiciones establecidas en este documento, deberán cumplir con la normativa de movimientos intracomunitarios que le sea de aplicación.

2. CONDICIONES SANITARIAS ESPECIFICAS

- a. Que los animales procedan de explotaciones Oficialmente Indemnes de tuberculosis bovina (T3), Oficialmente Indemnes de Brucelosis bovina (B4)
- b. Pruebas sanitarias con resultado negativo realizadas como máximo un mes antes de la entrada de los animales en el Certamen Ganadero de las siguientes enfermedades:
 - Tuberculosis (IDR) a los animales mayores de 6 semanas de edad.
 - Brucelosis (Rosa de Bengala, o en su caso Fijación de Complemento) a los animales mayores de 12 meses de edad.
 - Paratuberculosis (ELISA- Detección de Anticuerpo) a los animales mayores de 12 meses de edad.

Estas pruebas y la calificación sanitaria serán certificadas por los Servicios Veterinarios Oficiales correspondientes.

- c. **LENGUA AZUL:** La Entidad Ferial está ubicada en una **Zona Restringida para los Serotipos 1 y 4.**
- Entradas: se permitirá la entrada de animales que cumplan las disposiciones de la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.
 - Permanencia en instalaciones: los animales estarán protegidos en todo momento del ataque de vectores (mosquitos), durante su estancia en las instalaciones del certamen ganadero, mediante la aplicación de repelentes o insecticidas tantas veces como sea necesario. Estas medidas serán certificadas por el veterinario responsable de los animales en el recinto ferial.
 - Salidas: sólo se autorizarán los traslados de animales que cumplan las disposiciones de la Orden AAA/1424/2015, en el caso de los bovinos deben estar correctamente vacunados frente a los serotipos 1 y 4. No obstante, de conformidad con el art. 4.3 de la Orden AAA/1424/2015, los animales que procedan de la zona libre o de Zona Restringida s-4 se les permitirá su salida si se cumplen los siguientes condicionantes:
 - Permanecen en las instalaciones del Recinto Ferial durante un periodo inferior a siete días.
 - Son protegidos del ataque de los vectores durante toda su estancia.
 - Y no presentan síntomas clínicos de la enfermedad el día de su transporte.

IMPORTANTE: Dada la situación epidemiológica de la enfermedad de la Lengua Azul en España, los condicionantes sanitarios para asistir al Certamen podrían variar, incluso llegando a establecer una prohibición de entrada de animales de especies sensibles procedentes de explotación ubicadas en zonas o comarcas donde se detecte circulación viral.

- d. Tratamiento frente a parásitos externos e internos dentro del mes anterior a la entrada de los animales en el Certamen Ganadero, así como ausencia de enfermedades infecto-contagiosas propias de la especie en los 30 días anteriores a la salida de los animales de la explotación. Ambos hechos habrán de certificarse por el veterinario de la explotación.

3. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LOS RUMIANTES

- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria. El movimiento al Certamen Ganadero se considerará como movimiento temporal.
- Certificaciones expedidas por los Servicios Oficiales con respecto a la calificación sanitaria de la explotación de procedencia, así como el resultado de las pruebas oficiales de diagnóstico realizadas para concurrir a dicho certamen ganadero. Y en el caso de que procesa, los datos referentes a la lengua azul.
- Certificaciones expedidas por Veterinario de la explotación, señalando las condiciones sanitarias del ganado y de la explotación de procedencia.

Justificante del talón de desinfección de vehículos que debe acompañar al medio de transporte.